



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45, Torre Central, Piso 2°
j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110013103-046- 2023-00277-00

Reunidas las exigencias especiales, contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado ADMITE la presente Acción de Tutela instaurada en nombre propio por **SANDRA MILENA MONTENEGRO GUERRERO** contra **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, por consiguiente, se,

DISPONE:

- 1.- OFICIAR** a las entidades accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones solicitadas en la tutela y alleguen la documental en que sustenten su respuesta. Se adjunta copia del traslado con sus respectivos anexos. **Así mismo, se les solicita que dentro de esta documental presenten prueba que acredite la existencia y representación legal para futuras intervenciones.**
- 2.- NOTIFÍQUESE** la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz, esto es, mediante oficio, telegrama o correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ